

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTROL DE AYUDAS FEADER DESARROLLO RURAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA, DE SELECCIÓN DE LOS GRUPOS DE DESARROLLO RURAL CANDIDATOS Y DE CONCESIÓN DE LA AYUDA PREPARATORIA PARA EL DISEÑO, PRESENTACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO 2023-2027.

ANTECEDENTES DE HECHO



Primero.- Mediante la Orden de 3 de noviembre de 2023 se regula y se convoca el procedimiento para la selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y la concesión de la ayuda preparatoria para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Leader en concurrencia competitiva, la selección de las mismas y el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2023-2027.

El Capítulo II de la citada Orden tiene por objeto regular el procedimiento de selección de las entidades que serán reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural Candidatos destinados a diseñar, presentar y preparar la implementación de una Estrategia de Desarrollo Local para el ámbito territorial de una o dos zonas rurales Leader de Andalucía, limítrofes y de la misma provincia, incluidas en el Anexo IX de la misma, así como regular y convocar la concesión de la ayuda preparatoria prevista en el artículo 4 del Reglamento (UE) 2020/2220 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020 ¹ y en el artículo 34.1.a) del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021² de apoyo al diseño y futura aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local.

Segundo.- El plazo de presentación de solicitudes para ser seleccionado Grupo de Desarrollo Rural Candidato y para la concesión de la ayuda preparatoria se inició el día 22 de noviembre de 2023 y concluyó el 21 de diciembre del mismo año.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER Desarrollo Rural de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en calidad de instructor del procedimiento, revisó las solicitudes de ayudas, comprobando su presentación en plazo, su cumplimentación, la cuantía de la ayuda solicitada así como la presentación de la documentación exigida y demás actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos necesarios para efectuar la evaluación de las mismas.

Tercero.- Tras la revisión inicial de las solicitudes el órgano instructor publicó requerimiento conjunto de subsanación en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en la dirección electrónica, <https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25229>, para que en el plazo de cinco días hábiles, desde el 26 de enero de 2024, hasta el 1 de febrero de 2024, ambos inclusive, las entidades relacionadas en dicho requerimiento procedieran a la subsanación de sus solicitudes y a la presentación de la documentación requerida.

Cuarto.- Una vez finalizado el trámite de subsanación, el Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER Desarrollo Rural, emite el informe definitivo de evaluación de las solicitudes presentadas y el acta provisional de concurrencia competitiva.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

1. Reglamento (UE) 2020/2220 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020, por el que se establecen determinadas disposiciones transitorias para la ayuda del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) en los años 2021 y 2022, y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013, (UE) n.º 1306/2013 y (UE) n.º 1307/2013 en lo que respecta a sus recursos y a su aplicación en los años 2021 y 2022 y el Reglamento (UE) n.º 1308/2013 en lo que respecta a los recursos y la distribución de dicha ayuda en los años 2021 y 2022.

2. Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.



FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 1/30
VERIFICACIÓN	PK2jmPYVPGRF6WZKY5JBLZZWL2KF97	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Orden de 3 de noviembre de 2023 regula y convoca el procedimiento para la selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y la concesión de la ayuda preparatoria para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Leader en concurrencia competitiva, la selección de las mismas y el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2023-2027 (BOJA número 223, de 21 de noviembre de 2023).

En el Capítulo II de la citada Orden se regula el “Procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y de concesión de la ayuda preparatoria para el diseño, presentación y preparación de la implementación de las Estrategias de Desarrollo Local Leader” y en el artículo 16 se incluye la convocatoria de las ayudas para diseñar, presentar y preparar la implementación de una Estrategia de Desarrollo Local.

La ayuda preparatoria está prevista en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 y está cofinanciada en un 90 por ciento por la Unión Europea mediante el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), siendo la contribución financiera aportada por la Comunidad Autónoma de Andalucía del 10 por ciento restante.

Segundo.- De conformidad con el artículo 18.1 de la Orden de 3 de noviembre de 2023, será competente para la instrucción del procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y de concesión de la ayuda preparatoria, el Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER Desarrollo Rural, que efectuará la evaluación de las solicitudes y la propuesta provisional de resolución.

La evaluación de las solicitudes comprenderá el análisis y valoración de las mismas de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14 de la citada Orden, que asimismo establece en su artículo 19.1 que, en el trámite de evaluación, el órgano instructor podrá realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se efectuará la evaluación.

Tercero.- Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden de 3 de noviembre de 2023, si en las solicitudes no se hubieran cumplimentado los extremos contenidos en el artículo 13 o no se hubiera aportado la documentación exigida o esta fuera errónea o inexacta, el órgano instructor requerirá de manera conjunta a las entidades interesadas para que en el plazo de cinco días procedan a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida ley.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 17 el órgano instructor efectuó requerimiento conjunto de subsanación a las entidades interesadas en el plazo establecido en el párrafo anterior.

Cuarto.- Una vez evaluadas las solicitudes, el Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER Desarrollo Rural, de conformidad con el artículo 19.2 de la Orden de 3 de noviembre de 2023, emitirá la propuesta provisional de resolución que contendrá:

“a) La relación de entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable.

b) La relación de entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación. Tendrán la consideración de beneficiarias suplentes y se indicará la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

c) La relación de entidades cuyas solicitudes ha sido desestimadas.

La suma de los importes propuestos para su concesión no podrá ser superior al crédito presupuestario previsto en el artículo 11.”

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 2/30
VERIFICACIÓN	Pk2jmPYVPGRF6WZKY5JBLZZWL2KF97	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Quinto.- El artículo 23 de la Orden de 3 de noviembre de 2023 establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el tablón de anuncio de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y de sus Delegaciones Territoriales, así como en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Sede Electrónica General de la Administración de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25229>

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación y surtirá los mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vista la normativa citada y en virtud de las competencias atribuidas mediante la Orden de 3 de noviembre de 2023,

PROPONGO

Primero.- La selección de las entidades solicitantes que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de Grupos de Desarrollo Rural Candidatos **beneficiarios provisionales** de la ayuda preparatoria, que se relacionan en el **Anexo I** de la presente propuesta por orden de puntuación, la cuantía de la subvención otorgable incluyendo el importe de la ayuda propuesta y un cuadro resumen de gastos subvencionables.

La suma de los importes propuestos para su concesión no es superior al crédito presupuestario previsto en el artículo 11.1 de la Orden de 3 de noviembre de 2023.

Segundo.- Existe disponibilidad presupuestaria para todos los beneficiarios provisionales por lo que no se proponen, ni existen, **beneficiarios suplentes**, como se indica en el **Anexo II** de la presente propuesta.

Tercero.- Las entidades cuyas **solicitudes** han sido **desestimadas**, que se relacionan en el **Anexo III**.

Cuarto.- La relación de la **puntuación desglosada de las entidades que han sido seleccionadas** provisionalmente Grupos de Desarrollo Rural Candidatos beneficiarios de la ayuda preparatoria en el marco 2023-2027, que se indica en el **Anexo IV**.

Quinto.- De conformidad con el artículo 20 de la Orden de 3 de noviembre de 2023, se concede un plazo de diez días para que, utilizando el formulario Anexo II a dicha Orden, las entidades beneficiarias provisionales puedan:

- a) Alegar lo que estimen pertinente en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- b) Comunicar la aceptación de la subvención propuesta.

La propuesta provisional se tendrá por aceptada cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe igual al solicitado al transcurrir el plazo concedido sin que las entidades beneficiarias provisionales comuniquen su desistimiento.

El formulario y, en su caso, la documentación adjunta se presentará de forma telemática. Los documentos deberán ser originales, copias auténticas o copias autenticadas que se presentarán en soporte electrónico.

EL JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTROL DE AYUDAS FEADER DESARROLLO RURAL

Eugenio Nicolás García Tovar

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 3/30
VERIFICACIÓN	Pk2jmPYVPGRF6WZKY5JBLZZWL2KF97	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

ANEXO I

RELACIÓN DE ENTIDADES QUE HAN SIDO SELECCIONADAS PROVISIONALMENTE GRUPOS DE DESARROLLO RURAL CANDIDATOS BENEFICIARIOS DE LA AYUDA PREPARATORIA EN EL MARCO 2023-2027 Y CUADRO RESUMEN DE GASTOS SUBVENCIONABLES

Orden ³	Expediente	Entidad solicitante	NIF	Puntuación ⁴	Importe solicitado (€)	Importe de la ayuda propuesta (€) ⁵
1	APGI-GR-23-006	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA COMARCA DE GUADIX	G18530501	76	96.207,63	96.207,63
2	APGI-GR-23-002	ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DE LOS MONTES APROMONTES	G18448944	75	96.207,63	87.978,46
3	APGI-GR-23-005	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA ALPUJARRA-SIERRA NEVADA DE GRANADA	G18875328	66	65.735,18	64.836,50
4	APGI-GR-23-004	GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL ALTIPLANO DE GRANADA	G18550186	60	96.207,63	94.581,70
5	APGI-GR-23-001	ASOCIACIÓN DESARROLLO SOSTENIBLE PONIENTE GRANADINO	G18548974	55	96.207,63	69.983,48
6	APGI-GR-23-007	ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DEL VALLE DE LECRÍN-TEMPLE	G18448936	55	85.614,31	85.614,31
7	APGI-GR-23-003	ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DEL ARCO NOROESTE DE LA VEGA DE GRANADA - ALFANEVADA	G18490805	50	83.449,43	83.449,43
8	APGI-GR-23-008	ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DE LA VEGA SIERRA ELVIRA PROMOVEGA SIERRA ELVIRA	G18448753	45	96.207,01	95.445,14

3. Ordenados por la puntuación obtenida (de mayor a menor).

4. El desglose de la puntuación obtenida se recoge en el Anexo IV.

5. La suma de los importes propuestos para su concesión no es superior al crédito presupuestario previsto en el artículo 11.1 de la Orden de 3 de noviembre de 2023.

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 4/30
VERIFICACIÓN	Pk2jmPYVPGRF6WZKY5JBLZZWL2KF97	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



N.º ORDEN/ ENTIDAD SOLICITANTE		N.º 1.- ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA COMARCA DE GUADIX				
FASE I: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)	IMPORTE REDUCIDO (€)	IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE (€)	PORCENTAJE DE AYUDA	IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA (€)
Artículo 7.2.a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para el diseño y presentación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas	26.408,25	0	26.408,25	100%	26.408,25
	2º Actividades formativas, dinamización y animación	13.755,99	0	13.755,99	100%	13.755,99
	3º Desplazamiento, alojamiento y manutención					
	4º Desplazamiento participantes					
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para el diseño y presentación de la EDL	1º Gastos de personal	32.563,35	0	32.563,35	100%	32.563,35
	2º Gastos de limpieza					
	3º Gastos de arrendamiento					
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.					
	5º Material de oficina y equipamientos					
	6º Servicios o suministros					
	7º Gastos corrientes					
	8º Gastos financieros					
	9º Participación en redes					
TOTAL FASE I		72.727,59	0	72.727,59	100%	72.727,59

FASE II: PREPARACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)	IMPORTE REDUCIDO (€)	IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE (€)	PORCENTAJE DE AYUDA	IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA (€)
Artículo 7.2.a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para la preparación de la implementación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas	1.210,00	0	1.210,00	100%	1.210,00
	2º Actividades formativas, dinamización y animación	5.966,58	0	5.966,58	100%	5.966,58
	3º Desplazamiento, alojamiento y manutención					
	4º Desplazamiento participantes					
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para la preparación de la implementación de la EDL	1º Gastos de personal	16.303,46	0	16.303,46	100%	16.303,46
	2º Gastos de limpieza					
	3º Gastos de arrendamiento					
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.					
	5º Material de oficina y equipamientos					
	6º Servicios o suministros					
	7º Gastos corrientes					



	8º Gastos financieros					
	9º Participación en redes					
TOTAL FASE II		23.480,04	0	23.480,04	100%	23.480,04
TOTAL AYUDA		96.207,63	0	96.207,63	100%	96.207,63

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 6/30
VERIFICACIÓN	Pk2jmPYVPGRF6WZKY5JBLZZWL2KF97	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



N.º ORDEN/ ENTIDAD SOLICITANTE		N.º 2. ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DE LOS MONTES AROMONTES				
FASE I: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)	IMPORTE REDUCIDO (€)	IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE (€)	PORCENTAJE DE AYUDA	IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA (€)
Artículo 7.2.a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para el diseño y presentación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas	8.817,87	0	8.817,87	100%	8.817,87
	2º Actividades formativas, dinamización y animación					
	3º Desplazamiento, alojamiento y manutención	1.623,64	0	1.623,64	100%	1.623,64
	4º Desplazamiento participantes	613,50	0	613,50	100%	613,50
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para el diseño y presentación de la EDL	1º Gastos de personal	28.193,00	0	28.193,00	100%	28.193,00
	2º Gastos de limpieza	1.984,00	992,00 ¹	992,00	100%	992,00
	3º Gastos de arrendamiento					
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.	200,00	100,00 ¹	100,00	100%	100,00
	5º Material de oficina y equipamientos	2.198,00	1.099,00 ¹	1.099,00	100%	1.099,00
	6º Servicios o suministros	17.635,76	0	17.635,76	100%	17.635,76
	7º Gastos corrientes	3.024,00	1.712,14 ²	1.311,86	100%	1.311,86
	8º Gastos financieros	800,00	738,57 ³	61,43	100%	61,43
	9º Participación en redes	520,00	478,33 ¹	41,67	100%	41,67
TOTAL FASE I		65.609,77	5.120,04	60.489,73	100%	60.489,73

FASE II: PREPARACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)	IMPORTE REDUCIDO(€)	IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE(€)	PORCENTAJE DE AYUDA	IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA (€)
Artículo 7.2.a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para la preparación de la implementación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas	8.817,88	0	8.817,88	100%	8.817,88
	2º Actividades formativas, dinamización y animación					
	3º Desplazamiento, alojamiento y manutención	1.379,11	0	1.379,11	100%	1.379,11
	4º Desplazamiento participantes	842,77	0	842,77	100%	842,77
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para la preparación de la implementación de la EDL	1º Gastos de personal	14.096,50	0	14.096,50	100%	14.096,50
	2º Gastos de limpieza	992,00	496,00 ¹	496,00	100%	496,00
	3º Gastos de arrendamiento					
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.	100,00	50,00 ¹	50,00	100%	50,00
	5º Material de oficina y equipamientos	2.198,00	1.099,00 ¹	1.099,00	100%	1.099,00
	6º Servicios o suministros					



	7º Gastos corrientes	1.511,60	855,67 ²	655,93	100%	655,93
	8º Gastos financieros	400,00	369,29 ³	30,71	100%	30,71
	9º Participación en redes	260,00	239,17 ¹	20,83	100%	20,83
	TOTAL FASE II	30.597,86	3.109,13	27.448,73	100%	27.448,73
	TOTAL AYUDA	96.207,63	8.229,17	87.978,46	100%	87.978,46

- 1.- Se minoró el importe correspondiente a gastos de limpieza, aseguramiento, mantenimiento y conservación, material de oficina y equipamientos, y cuota de la Red Andaluza de Desarrollo Rural, considerándose sólo subvencionable la parte proporcional al período imputado y a la dedicación media del equipo técnico.
- 2.- Se minoró el importe de los gastos corrientes por no aportar justificación de los gastos de correos y mensajería y por la aplicación del porcentaje de dedicación media del equipo técnico.
- 3.- Se minoró el importe de los gastos financieros por no aportar justificación suficiente y por la aplicación del porcentaje de dedicación media del equipo técnico.

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 8/30
VERIFICACIÓN	Pk2jmPYVPGRF6WZKY5JBLZZWL2KF97	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



N.º ORDEN/ ENTIDAD SOLICITANTE		N.º 3. ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA ALPUJARRA-SIERRA NEVADA DE GRANADA				
FASE I: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)	IMPORTE REDUCIDO (€)	IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE (€)	PORCENTAJE DE AYUDA	IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA (€)
Artículo 7.2.a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para el diseño y presentación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas	17.908,00	0	17.908,00	100%	17.908,00
	2º Actividades formativas, dinamización y animación	6.727,60	0	6.727,60	100%	6.727,60
	3º Desplazamiento, alojamiento y manutención	1.800,00	0	1.800,00	100%	1.800,00
	4º Desplazamiento participantes					
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para el diseño y presentación de la EDL	1º Gastos de personal	22.185,24	0	22.185,24	100%	22.185,24
	2º Gastos de limpieza	646,84	0	646,84	100%	646,84
	3º Gastos de arrendamiento	101,64	0	101,64	100%	101,64
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.	600,00	0	600,00	100%	600,00
	5º Material de oficina y equipamientos	800,00	599,12	200,88	100%	200,88
	6º Servicios o suministros	600,00	0	600,00	100%	600,00
	7º Gastos corrientes	466,00	0	466,00	100%	466,00
	8º Gastos financieros					
9º Participación en redes						
TOTAL FASE I		51.835,32	599,12	51.236,20	100%	51.236,20

FASE II: PREPARACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)	IMPORTE REDUCIDO (€)	IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE (€)	PORCENTAJE DE AYUDA	IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA (€)
Artículo 7.2.a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para la preparación de la implementación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas					
	2º Actividades formativas, dinamización y animación					
	3º Desplazamiento, alojamiento y manutención	1.200,00	0	1.200,00	100%	1.200,00
	4º Desplazamiento participantes					
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para la preparación de la implementación de la EDL	1º Gastos de personal	11.092,62	0	11.092,62	100%	11.092,62
	2º Gastos de limpieza	323,42	0	323,42	100%	323,42
	3º Gastos de arrendamiento	50,82	0	50,82	100%	50,82
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.	300,00	0	300,00	100%	300,00
	5º Material de oficina y equipamientos	400,00	299,56	100,44	100%	100,44
	6º Servicios o suministros	300,00	0	300,00	100%	300,00
	7º Gastos corrientes	233,00	0	233,00	100%	233,00



	8º Gastos financieros					
	9º Participación en redes					
	TOTAL FASE II	13.899,86	299,56	13.600,30	100%	13.600,30
	TOTAL AYUDA	65.735,18²	898,68	64.836,50	100%	64.836,50

1.- Se minoró el importe de los gastos de material de oficina y equipamientos por no aportar justificación suficiente de los gastos imputados. Sólo aporta factura proforma por importe inferior al solicitado.

2.- Aunque en el Anexo I de solicitud se solicita un importe de 65.635,18 euros, la previsión presupuestaria difiere en 100 euros del total solicitado derivado de un error aritmético comunicado por el solicitante en los gastos de limpieza.

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 10/30
VERIFICACIÓN	Pk2jmPYVPGRF6WZKY5JBLZZWL2KF97	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



N.º ORDEN/ ENTIDAD SOLICITANTE		N.º 4. GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL ALTIPLANO DE GRANADA				
FASE I: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)	IMPORTE REDUCIDO (€)	IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE (€)	PORCENTAJE DE AYUDA	IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA (€)
Artículo 7.2.a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para el diseño y presentación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas					
	2º Actividades formativas, dinamización y animación	26.411,56	0	26.411,56	100%	26.411,56
	3º Desplazamiento, alojamiento y manutención					
	4º Desplazamiento participantes					
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para el diseño y presentación de la EDL	1º Gastos de personal	41.258,37	0	41.258,37	100%	41.258,37
	2º Gastos de limpieza					
	3º Gastos de arrendamiento					
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.	872,52	198,53	673,99	100%	673,99
	5º Material de oficina y equipamientos					
	6º Servicios o suministros					
	7º Gastos corrientes	2.701,55	656,55	2.045,00	100%	2.045,00
	8º Gastos financieros					
9º Participación en redes						
TOTAL FASE I		71.244	855,08	70,388,92	100%	70,388,92

FASE II: PREPARACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)	IMPORTE REDUCIDO (€)	IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE (€)	PORCENTAJE DE AYUDA	IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA (€)
Artículo 7.2.a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para la preparación de la implementación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas					
	2º Actividades formativas, dinamización y animación	1.815,00	0	1.815,00	100%	1.815,00
	3º Desplazamiento, alojamiento y manutención					
	4º Desplazamiento participantes					
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para la preparación de la implementación de la EDL	1º Gastos de personal	20.321,29	0	20.321,29	100%	20.321,29
	2º Gastos de limpieza	674,27	0	674,27	100%	674,27
	3º Gastos de arrendamiento					
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.	267,57	0	267,57	100%	267,57
	5º Material de oficina y equipamientos					
	6º Servicios o suministros					
	7º Gastos corrientes	1.351,10	328,59	1.022,51	100%	1.022,51



	8º Gastos financieros					
	9º Participación en redes	534,40	442,26	92,14	100%	92,14
	TOTAL FASE II	24.963,63	770,85	24.192,78	100%	24.192,78
	TOTAL AYUDA	96.207,63	1.625,93	94.581,70	100%	94.581,70

- 1.- Se minoró el importe de los gastos de aseguramiento, mantenimiento y conservación por incluir conceptos no subvencionables correspondientes a seguro y mantenimiento de vehículo sin justificar la titularidad del mismo.
- 2.- Se minoró el importe de los gastos corrientes por falta de justificación de los gastos relativos a consumo eléctrico y por incluir conceptos no subvencionables relativos al combustible del vehículo.
- 3.- Se minoró el importe solicitado en la previsión presupuestaria correspondiente a la cuota de la Red Andaluza de Desarrollo Rural, considerándose sólo subvencionable la parte proporcional al periodo imputado y a la dedicación media del equipo técnico.



N.º ORDEN/ ENTIDAD SOLICITANTE		N.º 5. ASOCIACIÓN DESARROLLO SOSTENIBLE PONIENTE GRANADINO				
FASE I: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)	IMPORTE REDUCIDO (€)	IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE (€)	PORCENTAJE DE AYUDA	IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA (€)
Artículo 7.2.a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para el diseño y presentación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas	16.752,45	0	16.752,45	100%	16.752,45
	2º Actividades formativas, dinamización y animación	251,10	0	251,10	100%	251,10
	3º Desplazamiento, alojamiento y manutención					
	4º Desplazamiento participantes					
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para el diseño y presentación de la EDL	1º Gastos de personal	50.978,91	17.842,62	33.136,29	100%	33.136,29
	2º Gastos de limpieza					
	3º Gastos de arrendamiento					
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.					
	5º Material de oficina y equipamientos					
	6º Servicios o suministros					
	7º Gastos corrientes					
	8º Gastos financieros					
	9º Participación en redes					
TOTAL FASE I		67.982,46	17.842,62	50.139,84	100%	50.139,84

FASE II: PREPARACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)	IMPORTE REDUCIDO (€)	IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE (€)	PORCENTAJE DE AYUDA	IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA (€)
Artículo 7.2.a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para la preparación de la implementación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas	4.277,93	0	4.277,93	100%	4.277,93
	2º Actividades formativas, dinamización y animación					
	3º Desplazamiento, alojamiento y manutención					
	4º Desplazamiento participantes					
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para la preparación de la implementación de la EDL	1º Gastos de personal	23.947,24	8.381,53	15.565,71	100%	15.565,71
	2º Gastos de limpieza					
	3º Gastos de arrendamiento					
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.					
	5º Material de oficina y equipamientos					
	6º Servicios o suministros					
	7º Gastos corrientes					
	8º Gastos financieros					



	9º Participación en redes					
	TOTAL FASE II	28.225,17	8.381,53	19.843,64	100%	19.843,64
	TOTAL AYUDA	96.207,63	26.224,15	96.207,63	100%	69.983,48

1.- Se minorará el importe de los gastos de personal por aplicación de un porcentaje de imputación del 65%, correspondiente al porcentaje medio de imputación de los citados gastos declarados por las Asociaciones solicitantes de la provincia de Granada en las solicitudes de la presente convocatoria de ayudas, teniendo en cuenta que en la actualidad, las Asociaciones reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural para el periodo 2014-2022, se encuentran en fase de ejecución de las diferentes Submedidas del PDR 2014-2022, y no puede ser imputable la totalidad de los gastos de personal del equipo técnico y gerente a la ayuda preparatoria del nuevo marco, ya que el personal o parte del mismo tiene que compatibilizar las tareas del marco 2014-2022 y las del marco 2023-2027 derivadas de la obtención de la presente ayuda..

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 14/30
VERIFICACIÓN	PK2jmPYVPGRF6WZKY5JBLZZWL2KF97	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



N.º ORDEN/ ENTIDAD SOLICITANTE		N.º 6. ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DEL VALLE DE LECRÍN-TEMPLE				
FASE I: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)	IMPORTE REDUCIDO (€)	IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE (€)	PORCENTAJE DE AYUDA	IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA (€)
Artículo 7.2.a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para el diseño y presentación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas	33.557,34	0	33.557,34	100%	33.557,34
	2º Actividades formativas, dinamización y animación					
	3º Desplazamiento, alojamiento y manutención					
	4º Desplazamiento participantes					
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para el diseño y presentación de la EDL	1º Gastos de personal	28.845,61	0	28.845,61	100%	28.845,61
	2º Gastos de limpieza					
	3º Gastos de arrendamiento					
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.					
	5º Material de oficina y equipamientos					
	6º Servicios o suministros					
	7º Gastos corrientes					
	8º Gastos financieros					
	9º Participación en redes					
TOTAL FASE I		62.402,95	0	62.402,95	100%	62.402,95

FASE II: PREPARACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)	IMPORTE REDUCIDO (€)	IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE (€)	PORCENTAJE DE AYUDA	IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA (€)
Artículo 7.2.a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para la preparación de la implementación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas	4.436,66	0	4.436,66		4.436,66
	2º Actividades formativas, dinamización y animación					
	3º Desplazamiento, alojamiento y manutención					
	4º Desplazamiento participantes					
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para la preparación de la implementación de la EDL	1º Gastos de personal	18.774,70	0	18.774,70	100%	18.774,70
	2º Gastos de limpieza					
	3º Gastos de arrendamiento					
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.					
	5º Material de oficina y equipamientos					
	6º Servicios o suministros					
	7º Gastos corrientes					
	8º Gastos financieros					



	9º Participación en redes					
	TOTAL FASE II	23.211,36	0	23.211,36		23.211,36
	TOTAL AYUDA	85.614,31	0	85.614,31		85.614,31

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 16/30
VERIFICACIÓN	Pk2jmPYVPGRF6WZKY5JBLZZWL2KF97	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



N.º ORDEN/ ENTIDAD SOLICITANTE		N.º 7.- ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DEL ARCO NORESTE DE LA VEGA DE GRANADA ALFANEVADA				
FASE I: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)	IMPORTE REDUCIDO (€)	IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE (€)	PORCENTAJE DE AYUDA	IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA (€)
Artículo 7.2.a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para el diseño y presentación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas	19.015,15	0	19.015,15	100%	19.015,15
	2º Actividades formativas, dinamización y animación	13.798,06	0	13.798,06	100%	13.798,06
	3º Desplazamiento, alojamiento y manutención	1.328,25	0	1.328,25	100%	1.328,25
	4º Desplazamiento participantes					
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para el diseño y presentación de la EDL	1º Gastos de personal	25.391,68	0	25.391,68	100%	25.391,68
	2º Gastos de limpieza	344,56	0	344,56	100%	344,56
	3º Gastos de arrendamiento					
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.					
	5º Material de oficina y equipamientos	808,95	0	808,95	100%	808,95
	6º Servicios o suministros	1.558,48	0	1.558,48	100%	1.558,48
	7º Gastos corrientes	308,88	0	308,88	100%	308,88
	8º Gastos financieros					
	9º Participación en redes					
TOTAL FASE I		62.554,01	0	62.554,01	100%	62.554,01

FASE II: PREPARACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)	IMPORTE REDUCIDO (€)	IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE (€)	PORCENTAJE DE AYUDA	IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA (€)
Artículo 7.2.a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para la preparación de la implementación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas	4.985,20	0	4.985,20	100%	4.985,20
	2º Actividades formativas, dinamización y animación	1.109,18	0	1.109,18	100%	1.109,18
	3º Desplazamiento, alojamiento y manutención	924,25	0	924,25	100%	924,25
	4º Desplazamiento participantes					
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para la preparación de la implementación de la EDL	1º Gastos de personal	12.695,84	0	12.695,84	100%	12.695,84
	2º Gastos de limpieza	172,27	0	172,27	100%	172,27
	3º Gastos de arrendamiento					
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.					
	5º Material de oficina y equipamientos					
	6º Servicios o suministros	779,24	0	779,24	100%	779,24
	7º Gastos corrientes	154,44	0	154,44	100%	154,44



	8º Gastos financieros					
	9º Participación en redes	75	0	75	100%	75
TOTAL FASE II		20895,42	0	20.895,42	100%	20.895,42
TOTAL AYUDA		83.449,43	0	83.449,43	100%	83.449,43

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 18/30
VERIFICACIÓN	Pk2jmPYVPGRF6WZKY5JBLZZWL2KF97	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



N.º ORDEN/ ENTIDAD SOLICITANTE		N.º 8. ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DE LA VEGA SIERRA ELVIRA PROMOVEGA SIERRA ELVIRA				
FASE I: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)	IMPORTE REDUCIDO (€)	IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE (€)	PORCENTAJE DE AYUDA	IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA (€)
Artículo 7.2.a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para el diseño y presentación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas	36.898,91	284,35	36.614,56	100%	36.614,56
	2º Actividades formativas, dinamización y animación					
	3º Desplazamiento, alojamiento y manutención	628,88	0	628,88	100%	628,88
	4º Desplazamiento participantes					
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para el diseño y presentación de la EDL	1º Gastos de personal	34.214,12	0	34.214,12	100%	34.214,12
	2º Gastos de limpieza					
	3º Gastos de arrendamiento					
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.					
	5º Material de oficina y equipamientos					
	6º Servicios o suministros	1.897,06	411,09	1.485,97	100%	1.485,97
	7º Gastos corrientes					
	8º Gastos financieros					
	9º Participación en redes					
TOTAL FASE I		73.638,97	695,44	72.943,53	100%	72.943,53

FASE II: PREPARACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)	IMPORTE REDUCIDO(€)	IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE(€)	PORCENTAJE DE AYUDA	IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA
Artículo 7.2.a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para la preparación de la implementación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas	4.840,00	0	4.840,00	100%	4.840,00
	2º Actividades formativas, dinamización y animación					
	3º Desplazamiento, alojamiento y manutención	314,44	0	314,44	100%	314,44
	4º Desplazamiento participantes					
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para la preparación de la implementación de la EDL	1º Gastos de personal	17.107,06	0	17.107,06	100%	17.107,06
	2º Gastos de limpieza					
	3º Gastos de arrendamiento					
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.					
	5º Material de oficina y equipamientos					
	6º Servicios o suministros	306,54	66,43	240,11	100%	240,11
	7º Gastos corrientes					
	8º Gastos financieros					



	9º Participación en redes					
TOTAL FASE II		22.568,04	66,43	22.501,61	100%	22.501,61
TOTAL AYUDA		96.207,01	761,87	95.445,14	100%	95.445,14

1º- Se minorará la partida de Servicios y Asistencias técnicas considerándose sólo subvencionable el importe relativo a la factura proforma aportada.

2º- Se minorará la partida de Servicios o Suministros considerándose sólo subvencionable la parte proporcional al periodo imputado y a la dedicación media del equipo técnico.

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 20/30
VERIFICACIÓN	Pk2jmPYVPGRF6WZKY5JBLZZWL2KF97	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

ANEXO IV

RELACIÓN DE LA PUNTUACIÓN DESGLOSADA DE LAS ENTIDADES QUE HAN SIDO SELECCIONADAS PROVISIONALMENTE GRUPOS DE DESARROLLO RURAL CANDIDATOS BENEFICIARIOS DE LA AYUDA PREPARATORIA EN EL MARCO 2023-2027

Orden puntuación	N.º 1
Entidad solicitante	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA COMARCA DE GUADIX
NIF	G18530501
Expediente	APGI-GR-23-006
Puntuación obtenida	76
CRITERIO DE VALORACIÓN	
PUNTUACIÓN OBTENIDA	
1. Solicitud de dos Zonas Rurales Leader: 20 puntos	Puntos: 0
2. La calidad de la asociación solicitante y sus recursos: máximo 55 puntos	Puntos: 51
a) La cualificación del equipo técnico: máximo 10 puntos	Puntos: 6
b) Composición de la entidad: máximo 20 puntos	Puntos: 20
c) Solvencia económica: máximo 20 puntos	Puntos: 20
d) Disponer de un Protocolo de medidas de igualdad de género, transparencia o inclusión social de personas con discapacidad en el funcionamiento de la entidad, aprobado en Asamblea General: máximo 5 puntos	Puntos: 5
3. La eficiencia de las entidades reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022: Máximo 25 puntos	Puntos: 25
a) Los Grupos de Desarrollo Rural que igualen o superen el índice medio de ejecución: 10 puntos	Puntos: 10
b) Los Grupos de Desarrollo Rural que superen en 2 puntos el índice medio de ejecución: 15 puntos	Puntos: 15
4. Asociaciones que no han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022: 15 puntos	Puntos: 0
Adicionalmente se puntuará con 10 puntos:	
a) Las asociaciones que fueron reconocidos Grupos de Desarrollo Rural en marcos anteriores al 2014-2022.	Puntos: 0
b) Las asociaciones que hayan alcanzado 75 puntos en los apartados 1 y 2 del presente artículo.	Puntos: 0
PUNTUACIÓN TOTAL	76



Orden puntuación	N.º 2	
Entidad solicitante	ASOC PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DE LOS MONTES APROMONTES	
NIF	G18448944	
Expediente	APGI-GR-23-002	
Puntuación obtenida	75	
CRITERIO DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN OBTENIDA
1. Solicitud de dos Zonas Rurales Leader: 20 puntos		Puntos: 0
2. La calidad de la asociación solicitante y sus recursos: máximo 55 puntos		Puntos: 50
a) La cualificación del equipo técnico: máximo 10 puntos		Puntos: 10
b) Composición de la entidad: máximo 20 puntos		Puntos: 15
c) Solvencia económica: máximo 20 puntos		Puntos: 20
d) Disponer de un Protocolo de medidas de igualdad de género, transparencia o inclusión social de personas con discapacidad en el funcionamiento de la entidad, aprobado en Asamblea General: máximo 5 puntos		Puntos: 5
3. La eficiencia de las entidades reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022: Máximo 25 puntos		Puntos: 25
a) Los Grupos de Desarrollo Rural que igualen o superen el índice medio de ejecución: 10 puntos		Puntos: 10
b) Los Grupos de Desarrollo Rural que superen en 2 puntos el índice medio de ejecución: 15 puntos		Puntos: 15
4. Asociaciones que no han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022: 15 puntos		Puntos: 0
Adicionalmente se puntuará con 10 puntos:		
a) Las asociaciones que fueron reconocidos Grupos de Desarrollo Rural en marcos anteriores al 2014-2022.		Puntos: 0
b) Las asociaciones que hayan alcanzado 75 puntos en los apartados 1 y 2 del presente artículo.		Puntos: 0
PUNTUACIÓN TOTAL		75

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 24/30
VERIFICACIÓN	Pk2jmPYVPGRF6WZKY5JBLZZWL2KF97	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Orden puntuación	N.º 3
Entidad solicitante	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA ALPUJARRA SIERRA NEVADA DE GRANADA
NIF	G18875328
Expediente	APGI-GR-23-00
Puntuación obtenida	66
CRITERIO DE VALORACIÓN	
PUNTUACIÓN OBTENIDA	
1. Solicitud de dos Zonas Rurales Leader: 20 puntos	Puntos: 0
2. La calidad de la asociación solicitante y sus recursos: máximo 55 puntos	Puntos: 41
a) La cualificación del equipo técnico: máximo 10 puntos	Puntos: 6
b) Composición de la entidad: máximo 20 puntos	Puntos: 10
c) Solvencia económica: máximo 20 puntos	Puntos: 20
d) Disponer de un Protocolo de medidas de igualdad de género, transparencia o inclusión social de personas con discapacidad en el funcionamiento de la entidad, aprobado en Asamblea General: máximo 5 puntos	Puntos: 5
3. La eficiencia de las entidades reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022: Máximo 25 puntos	Puntos: 25
a) Los Grupos de Desarrollo Rural que igualen o superen el índice medio de ejecución: 10 puntos	Puntos: 10
b) Los Grupos de Desarrollo Rural que superen en 2 puntos el índice medio de ejecución: 15 puntos	Puntos: 15
4. Asociaciones que no han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022: 15 puntos	Puntos: 0
Adicionalmente se puntuará con 10 puntos:	
a) Las asociaciones que fueron reconocidos Grupos de Desarrollo Rural en marcos anteriores al 2014-2022.	Puntos: 0
b) Las asociaciones que hayan alcanzado 75 puntos en los apartados 1 y 2 del presente artículo.	Puntos: 0
PUNTUACIÓN TOTAL	
66	

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 25/30
VERIFICACIÓN	Pk2jmPYVPGRF6WZKY5JBLZZWL2KF97	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Orden puntuación	N.º 4
Entidad solicitante	ASOCIACIÓN GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL ALTIPLANO DE GRANADA
NIF	G18550186
Expediente	APGI-GR-23-004
Puntuación obtenida	60
CRITERIO DE VALORACIÓN	
PUNTUACIÓN OBTENIDA	
1. Solicitud de dos Zonas Rurales Leader: 20 puntos	Puntos: 0
2. La calidad de la asociación solicitante y sus recursos: máximo 55 puntos	Puntos: 50
a) La cualificación del equipo técnico: máximo 10 puntos	Puntos: 10
b) Composición de la entidad: máximo 20 puntos	Puntos: 15
c) Solvencia económica: máximo 20 puntos	Puntos: 20
d) Disponer de un Protocolo de medidas de igualdad de género, transparencia o inclusión social de personas con discapacidad en el funcionamiento de la entidad, aprobado en Asamblea General: máximo 5 puntos	Puntos: 5
3. La eficiencia de las entidades reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022: Máximo 25 puntos	Puntos: 10
a) Los Grupos de Desarrollo Rural que igualen o superan el índice medio de ejecución: 10 puntos	Puntos: 10
b) Los Grupos de Desarrollo Rural que superen en 2 puntos el índice medio de ejecución: 15 puntos	Puntos: 0
4. Asociaciones que no han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022: 15 puntos	Puntos: 0
Adicionalmente se puntuará con 10 puntos:	
a) Las asociaciones que fueron reconocidos Grupos de Desarrollo Rural en marcos anteriores al 2014-2022.	Puntos: 0
b) Las asociaciones que hayan alcanzado 75 puntos en los apartados 1 y 2 del presente artículo.	Puntos: 0
PUNTUACIÓN TOTAL	
60	



Orden puntuación	N.º 5	
Entidad solicitante	ASOCIACIÓN DESARROLLO SOSTENIBLE PONIENTE GRANADINO	
NIF	G18548974	
Expediente	APGI-GR-23-001	
Puntuación obtenida	55	
CRITERIO DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN OBTENIDA
1. Solicitud de dos Zonas Rurales Leader: 20 puntos		Puntos: 0
2. La calidad de la asociación solicitante y sus recursos: máximo 55 puntos		Puntos: 45
a) La cualificación del equipo técnico: máximo 10 puntos		Puntos: 10
b) Composición de la entidad: máximo 20 puntos		Puntos: 10
c) Solvencia económica: máximo 20 puntos		Puntos: 20
d) Disponer de un Protocolo de medidas de igualdad de género, transparencia o inclusión social de personas con discapacidad en el funcionamiento de la entidad, aprobado en Asamblea General: máximo 5 puntos		Puntos: 5
3. La eficiencia de las entidades reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022: Máximo 25 puntos		Puntos: 10
a) Los Grupos de Desarrollo Rural que igualen o superen el índice medio de ejecución: 10 puntos		Puntos: 10
b) Los Grupos de Desarrollo Rural que superen en 2 puntos el índice medio de ejecución: 15 puntos		Puntos: 0
4. Asociaciones que no han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022: 15 puntos		Puntos: 0
Adicionalmente se puntuará con 10 puntos:		
a) Las asociaciones que fueron reconocidos Grupos de Desarrollo Rural en marcos anteriores al 2014-2022.		Puntos: 0
b) Las asociaciones que hayan alcanzado 75 puntos en los apartados 1 y 2 del presente artículo.		Puntos: 0
PUNTUACIÓN TOTAL		55



Orden puntuación	N.º 6
Entidad solicitante	ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DE VALLE DE LECRIN-TEMPLE
NIF	G18448936
Expediente	APGI-GR-23-007
Puntuación obtenida	55
CRITERIO DE VALORACIÓN	
PUNTUACIÓN OBTENIDA	
1. Solicitud de dos Zonas Rurales Leader: 20 puntos	Puntos: 0
2. La calidad de la asociación solicitante y sus recursos: máximo 55 puntos	Puntos: 45
a) La cualificación del equipo técnico: máximo 10 puntos	Puntos: 0
b) Composición de la entidad: máximo 20 puntos	Puntos: 20
c) Solvencia económica: máximo 20 puntos	Puntos: 20
d) Disponer de un Protocolo de medidas de igualdad de género, transparencia o inclusión social de personas con discapacidad en el funcionamiento de la entidad, aprobado en Asamblea General: máximo 5 puntos	Puntos: 5
3. La eficiencia de las entidades reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022: Máximo 25 puntos	Puntos: 10
a) Los Grupos de Desarrollo Rural que igualen o superen el índice medio de ejecución: 10 puntos	Puntos: 10
b) Los Grupos de Desarrollo Rural que superen en 2 puntos el índice medio de ejecución: 15 puntos	Puntos: 0
4. Asociaciones que no han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022: 15 puntos	Puntos: 0
Adicionalmente se puntuará con 10 puntos:	
a) Las asociaciones que fueron reconocidos Grupos de Desarrollo Rural en marcos anteriores al 2014-2022.	Puntos: 0
b) Las asociaciones que hayan alcanzado 75 puntos en los apartados 1 y 2 del presente artículo.	Puntos: 0
PUNTUACIÓN TOTAL	
55	

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 28/30
VERIFICACIÓN	PK2jmPYVPGRF6WZKY5JBLZZWL2KF97	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Orden puntuación	N.º 7
Entidad solicitante	ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DEL ARCO NORESTE DE LA VEGA DE GRANADA ALFANEVADA
NIF	G18490805
Expediente	APGI-GR-23-003
Puntuación obtenida	50
CRITERIO DE VALORACIÓN	
PUNTUACIÓN OBTENIDA	
1. Solicitud de dos Zonas Rurales Leader: 20 puntos	Puntos: 0
2. La calidad de la asociación solicitante y sus recursos: máximo 55 puntos	Puntos: 50
a) La cualificación del equipo técnico: máximo 10 puntos	Puntos: 10
b) Composición de la entidad: máximo 20 puntos	Puntos: 15
c) Solvencia económica: máximo 20 puntos	Puntos: 20
d) Disponer de un Protocolo de medidas de igualdad de género, transparencia o inclusión social de personas con discapacidad en el funcionamiento de la entidad, aprobado en Asamblea General: máximo 5 puntos	Puntos: 5
3. La eficiencia de las entidades reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022: Máximo 25 puntos	Puntos: 0
a) Los Grupos de Desarrollo Rural que igualen o superen el índice medio de ejecución: 10 puntos	Puntos: 0
b) Los Grupos de Desarrollo Rural que superen en 2 puntos el índice medio de ejecución: 15 puntos	Puntos: 0
4. Asociaciones que no han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022: 15 puntos	Puntos: 0
Adicionalmente se puntuará con 10 puntos:	
a) Las asociaciones que fueron reconocidos Grupos de Desarrollo Rural en marcos anteriores al 2014-2022.	Puntos: 0
b) Las asociaciones que hayan alcanzado 75 puntos en los apartados 1 y 2 del presente artículo.	Puntos: 0
PUNTUACIÓN TOTAL	
50	

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 29/30
VERIFICACIÓN	Pk2jmPYVPGRF6WZKY5JBLZZWL2KF97	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Orden puntuación	N.º 8
Entidad solicitante	ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DE LA VEGA SIERRA ELVIRA PROMOVEGA SIERRA ELVIRA
NIF	G18448753
Expediente	APGI-GR-23-008
Puntuación obtenida	45
CRITERIO DE VALORACIÓN	
PUNTUACIÓN OBTENIDA	
1. Solicitud de dos Zonas Rurales Leader: 20 puntos	Puntos: 0
2. La calidad de la asociación solicitante y sus recursos: máximo 55 puntos	Puntos: 45
a) La cualificación del equipo técnico: máximo 10 puntos	Puntos: 10
b) Composición de la entidad: máximo 20 puntos	Puntos: 15
c) Solvencia económica: máximo 20 puntos	Puntos: 20
d) Disponer de un Protocolo de medidas de igualdad de género, transparencia o inclusión social de personas con discapacidad en el funcionamiento de la entidad, aprobado en Asamblea General: máximo 5 puntos	Puntos: 0
3. La eficiencia de las entidades reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022: Máximo 25 puntos	Puntos: 0
a) Los Grupos de Desarrollo Rural que igualen o superen el índice medio de ejecución: 10 puntos	Puntos: 0
b) Los Grupos de Desarrollo Rural que superen en 2 puntos el índice medio de ejecución: 15 puntos	Puntos: 0
4. Asociaciones que no han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022: 15 puntos	Puntos: 0
Adicionalmente se puntuará con 10 puntos:	
a) Las asociaciones que fueron reconocidos Grupos de Desarrollo Rural en marcos anteriores al 2014-2022.	Puntos: 0
b) Las asociaciones que hayan alcanzado 75 puntos en los apartados 1 y 2 del presente artículo.	Puntos: 0
PUNTUACIÓN TOTAL	
45	

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 30/30
VERIFICACIÓN	PK2jmPYVPGRF6WZKY5JBLZZWL2KF97	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	